



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE

Acto que se certifica:

Acuerdo adoptado por Comisión Permanente en su reunión del día 19 de Mayo de 2026

Contenido literal del acuerdo aprobado:

VISTO por Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial
Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial relativa al acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 20 de abril de 2026, en relación con el acuerdo de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Alcobendas, relativo a la instauración de un cauce de atención a los/as ciudadanos/as mediante sistema de cita previa.

Acuerda:

PRIMERO. – Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 20 de abril de 2026, en relación con el acuerdo de la presidenta del Tribunal de Instancia de Alcobendas, relativo a la instauración de un cauce de atención a los/as ciudadanos/as mediante sistema de cita previa.

SEGUNDO. – A la vista de los antecedentes y coincidiendo con lo acordado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud de las competencias conferidas al Consejo General del Poder Judicial en el artículo 88 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, se acuerda que la instauración de un cauce de cita previa para la atención de los/as ciudadanos/as no se ajusta al espíritu de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, que prevé el horario de audiencia pública como el período de atención al público y profesionales representando además, una limitación del acceso de los/as ciudadanos/as a la Justicia, que se traduce en definitiva en las posibilidades de canalizar la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

TERCERO. – Participése este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que proceda a su comunicación a la presidenta del Tribunal de Instancia de Alcobendas.

La presente resolución se dicta en cumplimiento del Acuerdo de Delegación de Competencias en la Comisión Permanente, adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretaría General

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de este.

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 20 de Mayo a las 12:20

Documento firmado digitalmente por el Secretario General

Miguel Hernández Serna
Secretario General
20/05/2026 12:20